

NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE:	Secretario General
A:	Sr. Director General RRHH, Sra. Jefa Sección Atención a la Ciudadanía, Sra. Jefa Ngdo. BOP y Publicaciones y Sr. Jefe de Sección de Información y Transparencia
ASUNTO:	Publicaciones información y audiencia pública aprobación inicial del Reglamento de Teletrabajo de la Diputación Provincial de Almería

En virtud de la presente le manifiesto que a la presente nota se anexan los siguientes documentos relacionados con el asunto arriba indicado:

- Texto del anuncio suscrito por la Delegada del Área de Recursos Humanos.
- Certificado del acuerdo plenario extendido por la Secretaría General.
- Texto de la norma objeto del expediente.
- Informe jurídico.
- Informe de la Secretaría General.

De conformidad con el artículo 3.2. j) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dicha documentación se remite a las dependencias que a continuación se detallan para que por las mismas se realicen los trámites precisos para la correspondiente publicación simultánea el día 14 de julio de 2025, en los siguientes términos y lugares:

- 1) Por el Negociado de BOP y Publicaciones de la Sección de Atención a la Ciudadanía, publicación en el BOP del texto del anuncio suscrito por la Delegada del Área de Recursos Humanos.
- 2) Por la Sección de Información y Transparencia, publicación conjunta del texto anuncio suscrito por la Delegada del Área de Recursos Humanos, así como de todos los documentos al principio de esta nota relacionados, todo ello, en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios el portal web de la Diputación, sito en <https://www.dipalme.org>, con indicación de que deberán permanecer publicados en ambos lugares, al menos, durante los treinta (30) días hábiles siguientes a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación antes referida, los cuales se corresponden con el plazo establecido en el texto del anuncio para la información y audiencia pública, esto es, hasta el día 26 de agosto de 2025, inclusive, sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo siguiente.

Asimismo, se señala a esta última dependencia que en el plazo máximo de tres (3) días hábiles a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo establecido para la

información y audiencia pública detallado en el punto anterior, desde la misma deberá extenderse una diligencia en la que se haga constar las fechas durante las que el texto del anuncio, el certificado del acuerdo, el texto normativo y todas/os las/os memorias/informes que conforman el expediente han estado publicados en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios del portal web de la Diputación, sito en <https://www.dipalme.org>. En el mismo plazo, por tal dependencia con competencia de información, se remitirá directamente dicha diligencia a la dependencia tramitadora (Servicio de Gestión de Personal).

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Mariano José Espín Quirante